



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES**  
*PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL*



**MEMORANDUM Nro. 471 -2015-PPM / MM**

**A** : Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

**DE** : Procuradora Pública Municipal

**ASUNTO** : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.

**FECHA** : Miraflores, 21 de Abril de 2015

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

*"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:*

*(...)*

*1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".*

✓ En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de Marzo 2015:

1. Del Proceso seguido entre **CONSORCIO MIRAFLORES** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatin, respecto, a la ejecución de obra "Mejoramiento de los acantilados de las Zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta, distrito de Miraflores-Lima-Lima.



- Resolución N° 17 de fecha 23 de marzo de 2015, que amplía en treinta días hábiles el plazo para laudar, los mismos que se computaran a partir del día siguiente de vencimiento del primer plazo otorgado en la res. 16.

2. Del Proceso seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES** y la Municipalidad de Miraflores ante el árbitro único Ad Hoc Laszlo Pablo De La Riva Agüero Vega, respecto a ampliaciones de plazo para la ejecución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":

- Resolución N° 11 de fecha 17 de marzo de 2015 que declara improcedente la solicitud de aclaración y/o interpretación del laudo arbitral formulada por la Contratista, en la medida que dicha solicitud pretende en realidad variar o modificar el análisis y razonamiento efectuados por el Árbitro Único al momento de resolver la presente controversia.

3. el Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto a la resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":

- Resolución N° 07 de fecha 05 de marzo de 2015, que resuelve: se Ordene el pago de honorarios del Tribunal Arbitral, ascendente a S/.31,818.00. Ordenar el pago de honorarios y gastos administrativos de la secretaría arbitral, ascendente a S/.20,130.00. Otorgar un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recibos por honorarios, a fin de que las partes cumplan con realizar los pagos referidos en los puntos precedentes, en los porcentajes establecidos.

Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 12 de marzo de 2015, interponiendo recurso reconsideración.

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 12 de marzo de 2015, deduciendo excepción y contestando acumulación.
- Resolución N° 08 de fecha 17 de marzo de 2015, que resuelve: Tener por contestada la acumulación, por ofrecidos los medios probatorios y traslado de la excepción de Caducidad planteada por la parte demandada a JMK Contratistas Generales S.A.C por el plazo de 15 días hábiles a fin de que ejerza su derecho de absolución.
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 30 de marzo de 2015, proponiendo puntos controvertidos.
- Resolución N° 02 de fecha 05 de marzo de 2015 que resuelve: Admitir la presente solicitud cautelar: 1) Ordenar a la MM para que se abstenga de ejecutar la carta fianza. 2) Ordenar a JMK para que mantenga vigente la carta fianza 3) Notificar la presente resolución cautelar en los domicilios de las partes que aparecen en el proceso arbitral.



4. Del proceso Arbitral seguido por **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** contra **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, respecto a la resolución del contrato N° 085-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 06 de marzo de 2015, Contestando acumulación de pretensiones.
- Resolución N° 12 de fecha 11 de marzo de 2015 que Resuelve: Cítese a las partes para la audiencia de conciliación y determinación de puntos controvertidos a llevarse a cabo el día 24 de marzo de 2015 a horas 9.00am en la sede del Tribunal Arbitral.
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 23 de marzo de 2015, proponiendo puntos controvertidos.
- Acta de Audiencia de Conciliación y determinación de puntos controvertidos, llevada a cabo el 24 de marzo de 2015.
- Escrito presentado por Consorcio Supervisor Maukayata, de fecha 24 de marzo de 2015, Autorizando participación.

Para su conocimiento y fines, informamos que el archivo electrónico conteniendo los documentos mencionados ha sido remitido al correo: [cristina.velasquez@miraflores.gob.pe](mailto:cristina.velasquez@miraflores.gob.pe)

Atentamente,



**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**  
Procuradora Pública Municipal  
Req. CAL 22917

MGE/OAPU